



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Señores asistentes a la sesión:

Sr. Alcaldesa Presidenta:

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:

DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN

DON FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS

DOÑA MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ

Secretaría Interventora: Doña María de los Angeles Orozco Cuevas

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 08 de Noviembre de 2023.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa, Dña Tamara Lozano Muñoz se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente, en segunda convocatoria con la asistencia de la Secretaría Interventora.

Y siendo las **11:00** horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

1. Aprobación si procede de las actas de las sesiones celebradas los días 18 y 25 de Octubre del 2023.

2. Aprobación si procede, del expediente de contratación menor 2023/COM_07/000165 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SALUD PARA PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña. Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SALUD PARA PERSONAL DEL AYTO

El objeto del contrato consiste el servicio de Prevención y vigilancia de Riesgos Laborales para los trabajadores de esta Entidad , así como 58 reconocimientos médicos,

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 3 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	TOTAL
B90037649	MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR SL	SEGURIDAD Y VIGILANCIA....2100,56 RECONOCIMIENTO MEDICOS....33€	4 0 1 4 , 5 6 € I V A I N C L U I D O
B64076482	QUIRON PREVENCIÓN SLU	SEGURIDAD Y VIGILANCIA....11960,20 RECONOCIMIENTO MEDICOS....45€	4 5 7 0 , 2 0 € I V A I N C L U I D O
B97673453	VALORA PREVENCIÓN SL	SEGURIDAD Y VIGILANCIA.... 2299 RECONOCIMIENTO MEDICOS....39€	4 5 6 1 , 0 0 I V A I N C L U I D O

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
-----	-----------------------	-------------	-----

Código Seguro de Verificación	IVUEWIPSZBFJTRE4SQEGP5THLY	Fecha	13/11/2023 14:52:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWIPSZBFJTRE4SQEGP5THLY	Página	1/12



B90037649	MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR SL	SEGURIDAD Y VIGILANCIA...2100,56 RECONOCIMIENTO MEDICOS...33€	4 0 1 4 , 5 6 € I V A I N C L U I D O
-----------	--------------------------------------	--	--

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

3. Adjudicación si procede del expediente 2023/ASU_06/000003 de suministro de combustible para vehículos y maquinaria del Ayuntamiento.

En relación con el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado sumario **2023/ASU_06/000003 - Contrato de suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Espera** se celebró sesión de la Unidad Técnica para realizar la apertura y valoración definitiva de las proposiciones recibidas, así como la propuesta de adjudicación.

De dicha sesión se elevó acta con el siguiente contenido:

“ACTA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

08 de noviembre de 2023 a las 09:20:00

Lugar de celebración

Ayuntamiento de Espera

Asistentes

SECRETARIO

D./Dña. MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS, Secretaria

VOCAL

D./Dña. JUAN PEDRO BARRERA GARCIA, TECNICO

Orden del día

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2023/ASU_06/000003-1 - Suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Espera

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2023/ASU_06/000003-1 - Suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Espera

3.- Propuesta adjudicación: 2023/ASU_06/000003-1 - Suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Espera

Se Expone

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2023/ASU_06/000003-1 - Suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Espera.

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: A11621836 GARRUCHO COMBUSTIBLES, S.A. Fecha de presentación: 13 de octubre de 2023 a las 11:59:22

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: A11621836 GARRUCHO COMBUSTIBLES, S.A.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2023/ASU_06/000003-1 - Suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Espera.

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: A11621836 GARRUCHO COMBUSTIBLES, S.A.:

- Mejor descuento Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 36000 Puntuación: 100

3.- Propuesta adjudicación: 2023/ASU_06/000003-1 - Suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Espera.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 NIF: A11621836 GARRUCHO COMBUSTIBLES, S.A. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Yo, como Secretaria, certifico"

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente el contrato de **2023/ASU_06/000003 - Contrato de suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Espera** en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a GARRUCHO COMBUSTIBLES, S.A. con CIF

Código Seguro de Verificación	IVUEWIPSZBFJTRE4SQEGP5THLY	Fecha	13/11/2023 14:52:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWIPSZBFJTRE4SQEGP5THLY	Página	2/12



A11621836 por un importe de 29.752,06 euros, mas IVA.

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

4. Aprobación de la invitación del expediente 2023/CLP_02/00003 de contratación del seguro de Responsabilidad civil.

En relación con el expediente de Contratación 2023/CLP_02/00003 del seguro de Responsabilidad Civil del Ayuntamiento de Espera, dentro del Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros, en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo marco se adjudicó para el Lote 3 a ALLIANZ CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., con fecha de 12 de febrero de 2021, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 12 de marzo de 2021.

La Entidad Local de ESPERA adherida a la Central de Contratación por acuerdo expreso de la Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre del 2020 y habiendo adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno Local con fecha 4 de Octubre del 2023 el contrato basado en el Acuerdo Marco de Mediación de Riesgos y Seguros de la Central de Contratación en vigor, y formalizado desde el 3 de marzo de 2020, ha resuelto iniciar la tramitación del contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP.

La Junta de Gobierno, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar la siguiente Invitación:

1.- ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE: Excmo. Ayuntamiento de Espera (CIF: P-1101700-A)

2.- OBJETO: Contrato basado para la contratación del seguro de Responsabilidad Civil Patrimonial para Entidades Locales y entes dependientes hasta 20.000 habitantes

3. LOTE DE REFERENCIA: (Lote 3)

4.- FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 15 DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente al envío del presente requerimiento a través de la plataforma informática

5.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO BASADO Y PRÓRROGA (cláusula 21.5.PCA):
Duración mínima de 1 año pudiendo prorrogarse por 1 año más

6.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASADO: (Según Cláusula 21.3 del PCA)

7.- GARANTÍAS: Solo completar en el supuesto de que la Entidad solicitante exija garantía en los términos previstos en el 21.7 del PCA

8.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN: (cláusula 21.6 del PCA)

Las Entidades deberán recoger en sus documentos de invitación la obligación de cumplir con, al menos, una de las siguientes condiciones especiales de ejecución, pudiendo ampliarse a un máximo de dos condiciones: Las alternativas posibles son las siguientes:

Condición especial	Marcar con una X
Que la adjudicataria, disponga de un plan de igualdad para la empresa, cuando por sus características, no esté obligado normativamente a tenerlo en vigor, aportando la documentación acreditativa al inicio del contrato basado	X
Que la adjudicataria tenga aprobadas, en el seno de su comisión mixta u órgano de representación de la dirección y del comité de trabajadores, medidas específicas de conciliación de la vida personal y familiar, aportando la documentación acreditativa al inicio del contrato basado. Entre otras, se tendrán en cuenta medidas como el cheque servicio o acceso a recursos sociocomunitarios que faciliten la atención de menores o personas dependientes; mejoras sobre la reducción de la jornada, excedencias, licencias o permisos de paternidad o maternidad; la flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades de conciliación, planes de teletrabajo, etc.	

Código Seguro de Verificación	IVUEWIPSZBFJTRE4SQEGP5THLY	Fecha	13/11/2023 14:52:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWIPSZBFJTRE4SQEGP5THLY	Página	3/12



--	--

9. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (CLAUSULA 21.2):

9.1) Criterio n.º 1 – Oferta económica (hasta 60 puntos). Se valorará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = 60 \times \frac{PL - OF}{PL - OM}$$

P = Puntuación obtenida
 PL = Precio de licitación
 OF = Oferta del licitador
 OM = Oferta más baja presentada

a. Criterio n.º 2 – Otros criterios evaluables mediante fórmulas (hasta 40 puntos)

Se valorará de 0 a 40 puntos la oferta técnica presentada por el licitador, teniendo en cuenta las mejoras ofrecidas sobre los requisitos del PPT. La puntuación se desglosará:

Reducción de la franquicia general establecida en el PPT (hasta 15 puntos)

$$P = 15 \times \frac{FMP - FOV}{FMP - MFO}$$

P = Puntuación obtenida
 FMP: Franquicia Máxima establecida en el PPT
 FOV: Franquicia de la Oferta a valorar
 MFO: Mejor Franquicia Ofertada

Eliminación de exclusiones referidas a la cláusula 9 del PPT, hasta 10 puntos:

Se otorgará la mayor puntuación al licitador que proponga la eliminación del mayor número de exclusiones, valorándose cada exclusión con un punto.

Incremento de los límites/sublímites de indemnización por siniestro establecidos en el PPT de Responsabilidad Civil/ Patrimonial, hasta 10 puntos:

Se dará la máxima puntuación a la compañía que ofrezca los mayores aumentos en los límites/sublímites de indemnización por siniestro. El resto se valorarán proporcionalmente. Para su cálculo, se hará el sumatorio de todos los límites y sublímites descritos en el PPT (cláusula 11ª) y se hará su media dividiéndose entre 4 (se establecen como mínimo 4 conceptos). El importe medio mayor obtendrá la mayor puntuación, valorándose el resto proporcionalmente. Es obligatorio incrementar todos los conceptos en al menos 500.000 € para obtener puntuación salvo los sublímites por víctima para RC Patronal y Cruzada y límite para perjuicios patrimoniales puros que se obligará a un mínimo de 100.000 €.

$$P = 10 \times (OF/OM)$$

P: Puntuación obtenida
 OF: Oferta del licitador
 OM: Oferta más alta presentada

Ámbito temporal de la cobertura. Retroactividad, hasta 5 puntos:

Las ofertas se valorarán calculando mediante la siguiente fórmula proporcional, el aumento del periodo de retroactividad establecido en el PPT.

$$P = 5 \times \frac{PROV - PRP}{PRMO - PRP}$$

P: Puntuación
 PROV: Periodo de retroactividad de la oferta a valorar
 PRP: Periodo de retroactividad establecido en el PPT (2 años)
 PRMO: Periodo de retroactividad de la mejor oferta presentada

10.- PRESUPUESTO ANUAL DE LICITACIÓN (SIN IVA): 5.050,90 €

11.- VALOR ESTIMADO DE LICITACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS) (SIN IVA): 12.122,17 €

Código Seguro de Verificación	IVUEWIPSZBFJTRE4SQEGP5THLY	Fecha	13/11/2023 14:52:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWIPSZBFJTRE4SQEGP5THLY	Página	4/12



12.- MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: 20 %

13.- IMPORTE DEL IVA ANUAL: Las primas de seguros están exentas de IVA

14.- SINIESTRALIDAD (% pagos/ reservas): (VER ANEXO 1)
CERTIFICADO DE SINIESTRALIDAD EMITIDO POR LA ACTUAL ASEGURADORA

15.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS BASADOS:
Solo completar en caso de que se pretenda ampliar lo dispuesto en la cláusula 21.9 del PCA

16.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO BASADO: Según lo dispuesto en la cláusula 21.10 del PCA

17.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: De conformidad con la cláusula 21.11 del PCA

18.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO BASADO: De conformidad con la cláusula 21.12 del PCA

19.- OFICINA DONDE SE PUEDE CONSULTAR EL EXPEDIENTE Y OBTENER LA DOCUMENTACIÓN ASOCIADA:

Dependencia: ENTIDAD LOCAL Excmo. Ayuntamiento de Espera

Dirección: C/ Andalucía, 11 (11648 - Espera, Cádiz)

Teléfono: 956 72 00 11

Fax:

Correo electrónico: ayuntamiento@espera.es

20.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar: A través de la Plataforma de la Central de Contratación de la FEMP

21.- IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO: De conformidad con la cláusula 21.4 del PCA se nombra como responsable del contrato a la Secretaria General

22.- Comisión a percibir por el mediador (Willis Iberia Towers Watson) en virtud de lo dispuesto en el contrato basado de mediación: 11 %

23.- RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

- Periodicidad de la facturación: Anual

- Modo de Facturación: Factura Electrónica

- Datos a incluir en la Factura Electrónica:

- Órgano gestor: L01110178 (Intervención)

- Oficina contable: L01110178 (Intervención)

- Unidad tramitadora: L01110178 (Intervención)

Fecha efecto: 00:00 22/12/2023

24.- INDICAR SI SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS EN LOS QUE LA EMPRESA ADJUDICATARIA NO ESTA OBLIGADO A PRESENTAR OFERTA. (CLAUSULA 22 DEL PCA)

SUPUESTOS	MARCAR CON UNA X
Cuando la siniestralidad de la Entidad peticionaria en el Lote, según tipología de póliza que será objeto del Contrato basado, supere el 70 %. (VER ANEXO I)	
Cuando la Entidad peticionaria se hubiera demorado en el pago del precio a un adjudicatario del Lote correspondiente por un plazo superior a 6 meses, siempre que la demora no sea por causas imputables al adjudicatario	

Le invitamos a que nos envíe, en el plazo indicado, su oferta, como queda recogido en la cláusula 21 del PCA a través del Portal del Licitador de la Plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

ANEXO I

INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO A ASEGURAR

A completar por el órgano de contratación con el asesoramiento del mediador

ENTIDAD LOCAL: Excmo. Ayuntamiento de Espera

Nº DE HABITANTES: 3.820

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE GASTOS EJERCICIO 2023: 2.497.473,77 €

Información de siniestralidad:

FECHA SINIESTRO	CAUSA	FRANQUICIA APLICADA	PAGOS	RESERVAS

Código Seguro de Verificación	IVUEWIPSZBFJTRE4SQEGP5THLY	Fecha	13/11/2023 14:52:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWIPSZBFJTRE4SQEGP5THLY	Página	5/12



SEGUNDO.- Proceder a la tramitación correspondiente en la plataforma de contratación de la FEMP.

5. Aprobación del expediente 2023/EGE_02/000128 de Licencia de uso común especial por régimen de concurrencia competitiva para utilización de la Caseta Municipal para el día 16 de diciembre del 2023.

En relación con el expediente relativo la licencia de uso común especial para explotación de Caseta Municipal en bien de dominio público, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 7 de noviembre del 2023, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	07/11/2023	
Proyecto Técnico	07/11/2023	
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	07/11/2023	

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 28 a 30 y 35 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Los artículos 18.1 y 54 a 57 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.
- Los artículos 50 a 52 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Los artículos 74 a 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- Los artículos 85, 92 y 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 21.1.q) y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

La Junta de Gobierno, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la adjudicación de licencia de uso común especial de bien calificado de dominio público, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el proyecto técnico que sirve de base a la licencia de uso común especial en bien de dominio público.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Condiciones que regirá la adjudicación de la licencia de uso común especial.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el

Código Seguro de Verificación	IVUEWIPSZBFJTRE4SQEGP5THLY	Fecha	13/11/2023 14:52:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWIPSZBFJTRE4SQEGP5THLY	Página	6/12



pliego de cláusulas administrativas particulares.

6. Aprobación del expediente 2023/EGE_02/000129 de Licencia de uso común especial por régimen de concurrencia competitiva para utilización de la Caseta Municipal para el día 24 de diciembre del 2023.

En relación con el expediente relativo la licencia de uso común especial para explotación de Caseta Municipal en bien de dominio público, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 7 de noviembre del 2023, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	07/11/2023	
Proyecto Técnico	07/11/2023	
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	07/11/2023	

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 28 a 30 y 35 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Los artículos 18.1 y 54 a 57 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.
- Los artículos 50 a 52 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local Andalucía.
- Los artículos 74 a 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- Los artículos 85, 92 y 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 21.1.q) y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

La Junta de Gobierno, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la adjudicación de licencia de uso común especial de bien calificado de dominio público, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el proyecto técnico que sirve de base a la licencia de uso común especial en bien de dominio público.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Condiciones que regirá la adjudicación de la licencia de uso común especial

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Código Seguro de Verificación	IVUEWIPSZBFJTRE4SQEGP5THLY	Fecha	13/11/2023 14:52:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWIPSZBFJTRE4SQEGP5THLY	Página	7/12



7. Aprobación del expediente 2023/EGE_02/000130 de Licencia de uso común especial por régimen de concurrencia competitiva para utilización de la Caseta Municipal para el día 31 de diciembre del 2023.

En relación con el expediente relativo la licencia de uso común especial para explotación de Caseta Municipal en bien de dominio público, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 7 de noviembre del 2023, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	07/11/2023	
Proyecto Técnico	07/11/2023	
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	07/11/2023	

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 28 a 30 y 35 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Los artículos 18.1 y 54 a 57 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.
- Los artículos 50 a 52 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Los artículos 74 a 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- Los artículos 85, 92 y 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 21.1.q) y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

La Junta de Gobierno, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la adjudicación de licencia de uso común especial de bien calificado de dominio público, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el proyecto técnico que sirve de base a la licencia de uso común especial en bien de dominio público.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Condiciones que regirá la adjudicación de la licencia de uso común especial.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Código Seguro de Verificación	IVUEWIPSZBFJTRE4SQEGP5THLY	Fecha	13/11/2023 14:52:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWIPSZBFJTRE4SQEGP5THLY	Página	8/12



8. Aprobación del expediente 2022/EGE_02/000086 contratación en régimen de personal laboral interino de un Auxiliar Administrativo.

En relación con el expediente relativo a la convocatoria y pruebas de selección de personal laboral temporal emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	30/12/2022	
Informe Jurídico	30/12/2022	
Bases Generales de la Convocatoria	30/12/2022	
Informe-Propuesta de Resolución	30/12/2022	
Informe de Fiscalización	30/12/2022	
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	30/12/2022	
Anuncio BOP	24/01/2023	
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional	22/06/2023	
Comunicación a los miembros del Tribunal	22/06/2023	
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Definitiva	14/08/2023	
Acta de constitución del Tribunal y desarrollo de los ejercicios	06/09/2023	
Anuncio de la Relación de personas aprobadas	23/10/2023	
Anuncio del Resultado de la Baremación	23/10/2023	
Anuncio de la Relación de personas aprobadas	23/10/2023	
Resolución de Alcaldía	03/11/2023	
Recepción de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria	06/11/2023	

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 11, y 55 a 61 Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que Debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.

— El artículo 177 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

— Los artículos 21.1.g) y h), 91, 100 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

— Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

— El Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

— El Convenio colectivo de aplicación.

Se considera que la siguiente propuesta se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación a la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Autorizar la contratación a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
ÁLVARO ROBLEDO PÉREZ	44037045A

SEGUNDO. Disponer la cantidad que aparece en el convenio a la que asciende la retribución al nombrado.

Código Seguro de Verificación	IVUEWIPSZBFJTRE4SQEGP5THLY	Fecha	13/11/2023 14:52:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWIPSZBFJTRE4SQEGP5THLY	Página	9/12



TERCERO. Notificar la presente resolución al candidato seleccionado, comunicándole que deberá formalizar el contrato de trabajo, en un plazo de 3 días desde su notificación, en la modalidad regulada en la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto Legislativo 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo con una duración máxima de 3 años a partir de su formalización y en régimen de dedicación a tiempo completo de los aspirante.

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo será con fecha 13 de noviembre del 2023.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

QUINTO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

SEXTO. Informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

9. Aprobación del expediente 2023/PES_02/002042 contratación en régimen de personal laboral de una limpiadora en sustitución de la persona titular.

Visto la necesidad y urgencia de cubrir el puesto de limpiadora adscrito a esta entidad, como consecuencia de la situación de baja prolongada de la titular del puesto, se resuelve contratar laboralmente a la persona que se detalla en la tabla que sigue, con la categoría que en la misma se reseña, con una jornada de 35 horas semanales, distribuidas en horario de mañana y/o tarde a:

NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	COSTE RETRIBUCIONES	COSTE SEGURIDAD SOCIAL	APLIC. PRESUP.
ANA MARÍA RAMOS MARTÍNEZ	LIMPIADORA	DEL 09/11/2023 AL 31/12/2023	2.530,74-€	890,82- €	920/143.00 920/160.00

Vista que la propuesta de contratación se produce por llamamiento de la Bolsa para cubrir necesidades urgentes y extraordinarias existente en este Ayuntamiento.

Visto que ha mediado procedimiento de selección, según las bases de la citada bolsa.

En la propuesta de resolución que se traslada se justifica la contratación por su carácter excepcional y su finalidad orientada a cubrir necesidades urgentes e inaplazables y que afectan al funcionamiento de servicios públicos considerados prioritarios y esenciales por la urgencia y el carácter esencial del servicio a prestar.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Proceder al llamamiento de los candidatos que corresponde por turno de entre los integrantes en la categoría profesional de LIMPIADORA, y autorizar su contratación como personal laboral temporal de este Ayuntamiento para cubrir el puesto que se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	COSTE RETRIBUCIONES	COSTE SEGURIDAD SOCIAL	APLIC. PRESUP.
ANA MARÍA RAMOS MARTÍNEZ	LIMPIADORA	DEL 09/11/2023 AL 31/12/2023	2.530,74-€	890,82- €	920/143.00 920/160.00

SEGUNDO. Asimismo, se determina el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 920/143.00 – 920/160.00 por importes estimados de 2.530,74-€ y 890,82- € respectivamente,

TERCERO. Requerir al interesado para que, en un plazo de 3 días, acredite las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

CUARTO. Formalizar, en el plazo de 3 días, el contrato de trabajo en la modalidad regulada por el Estatuto de los Trabajadores, con la duración predeterminada a partir de su formalización y en régimen de dedicación a tiempo completo [35 horas semanales].

Código Seguro de Verificación	IVUEWIPSZBFJTRE4SQEGP5THLY	Fecha	13/11/2023 14:52:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWIPSZBFJTRE4SQEGP5THLY	Página	10/12



QUINTO. Comunicar al interesado que su incorporación al puesto de trabajo será con fecha prevista según los datos obrantes en el expediente. Asimismo, informarle acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

SEXTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

10. Aprobación del expediente 2023/PES_02/0002043 contratación en régimen de personal laboral de 4 limpiadoras.

Visto la necesidad de cubrir los puestos que se detalla en la tabla que sigue, con la categoría que en la misma se reseña, con una jornada de 40 horas semanales, distribuidas en horario de mañana y/o tarde a:

NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	COSTE RETRIBUCIONES	COSTE SEGURIDAD SOCIAL	APLIC. PRESUP.
ESTELA DEL ROCIO MANCHEÑO SÁNCHEZ	LIMPIADORA	DEL 09/11/2023 AL 17/12/2023	2.100,00-€	739,20,-€ €	920/143.00 920/160.00
MARÍA DEL CARMEN REDONDO RODRÍGUEZ	LIMPIADORA	DEL 09/11/2023 AL 17/12/2023	2.100,00-€	739,20,-€ €	920/143.00 920/160.00
CRISTINA RIVAS MANCHEÑO	LIMPIADORA	DEL 09/11/2023 AL 17/12/2023	2.100,00-€	739,20,-€ €	920/143.00 920/160.00
SONIA RUIZ MANCHEÑO	LIMPIADORA	DEL 09/11/2023 AL 17/12/2023	2.100,00-€	739,20,-€ €	920/143.00 920/160.00

Vista la propuesta de contratación se produce por BOLSA DE TRABAJO PARA EL PUESTO DE LIMPIADORA.

Visto que ha mediado procedimiento de selección, según las bases de la citada bolsa.

En la propuesta de resolución que se traslada se justifica la contratación para la realización de las distintas tareas que se llevarán a cabo en EL PLAN DE LIMPIEZA DE CHOQUE EN PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS NAVIDENAS, tratándose de una contratación de carácter excepcional estando su finalidad orientada a cubrir necesidades urgentes e inaplazables y que afectan al funcionamiento de servicios públicos considerados prioritarios y esenciales por la urgencia y el carácter esencial del servicio a prestar.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Proceder al llamamiento de los candidatos que corresponde por turno de entre los integrantes en la categoría profesional de LIMPIADORA, y autorizar su contratación como personal laboral temporal de este Ayuntamiento para cubrir el puesto que se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	COSTE RETRIBUCIONES	COSTE SEGURIDAD SOCIAL	APLIC. PRESUP.
ESTELA DEL ROCIO MANCHEÑO SÁNCHEZ	LIMPIADORA	DEL 09/11/2023 AL 17/12/2023	2.100,00-€	739,20,-€ €	920/143.00 920/160.00
MARÍA DEL CARMEN REDONDO RODRÍGUEZ	LIMPIADORA	DEL 09/11/2023 AL 17/12/2023	2.100,00-€	739,20,-€ €	920/143.00 920/160.00
CRISTINA RIVAS MANCHEÑO	LIMPIADORA	DEL 09/11/2023 AL 17/12/2023	2.100,00-€	739,20,-€ €	920/143.00 920/160.00
SONIA RUIZ MANCHEÑO	LIMPIADORA	DEL 09/11/2023 AL 17/12/2023	2.100,00-€	739,20,-€ €	920/143.00 920/160.00

SEGUNDO. Asimismo, se determina el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 920/143.00 – 920/160.00 por importes estimados de 8.400,00-€ y 2.956,80.- € respectivamente,

TERCERO. Requerir al interesado para que, en un plazo de 3 días, acredite las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

CUARTO. Formalizar, en el plazo de 3 días, el contrato de trabajo en la modalidad regulada por el Estatuto de los Trabajadores, con la duración predeterminada a partir de su formalización y en régimen de dedicación a tiempo completo [40 horas semanales].

QUINTO. Comunicar al interesado que su incorporación al puesto de trabajo será con fecha prevista según los datos obrantes en el expediente. Asimismo, informarle acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

SEXTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

Código Seguro de Verificación	IVUEWIPSZBFJTRE4SQEGP5THLY	Fecha	13/11/2023 14:52:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWIPSZBFJTRE4SQEGP5THLY	Página	11/12



Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 11:25 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Alcaldesa -Presidenta.

ALCALDESA PRESIDENTA

SECRETARIA INTERVENTORA

Código Seguro de Verificación	IVUEWIPSZBFJTRE4SQEGP5THLY	Fecha	13/11/2023 14:52:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWIPSZBFJTRE4SQEGP5THLY	Página	12/12

